



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2021 00404 00**

En atención a los memoriales que anteceden, se pone de presente que, en aplicación del artículo 108 del C. G. del P, en armonía con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el aviso de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores DELIO ENSESNOVER HINCAPIÉ OSPINA y MARIANA ARISTIZÁBAL MONTES, únicamente debe ser inscrito en Registro Nacional de Emplazados, lo cual se llevó a cabo por el Despacho el día de hoy, a efectos de que hagan valer sus créditos dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **831b3c4f8dc0e77ce9ec95a058addf41fc0d20b0da33e1492ca101219bdf4107**

Documento generado en 28/06/2022 03:05:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>